

EL REJENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 20 DE DICIEMBRE DE 1856.

[NUM. 15.]

MINISTERIO GENERAL.

MANUEL IGNACIO DE VIVANCO,

JEFE SUPREMO DEL PERU

Y GENERAL DE BRIGADA DE SUS

EJERCITOS & C.

Considerando:

Que el General D. Ramon Castilla, despues de la batalla de la Palma, suspendió sin facultad alguna el pago de los intereses de una parte de la deuda interna y de toda la deuda trasladada a Francia é Inglaterra;

Que con esta medida se dió un golpe de muerte al crédito público del Perú, por cuanto se violaban pactos celebrados por autoridades competentes y por leyes sancionadas por la Representacion Nacional;

Que si se cometieron abusos en la Consolidacion de la deuda interna y en la traslacion de una parte de ella a deuda externa, no correspondia en manera alguna al General Castilla, decidir soberanamente sobre ellos, ni mucho ménos hacer recaer toda la responsabilidad en los terreros poseedores que de buena fe habian adquirido los vales del crédito público, en virtud del endoso indefinido a que por la ley estaban sujetos;

Que es un principio in-uestionable de derecho público, que todos los actos emanados de un Gobierno constituido y reconocido por la Nacion, deben ser aceptados por el que sucede, como hechos consumados;

Que la suspension ordenada por el General Castilla viola de un modo abierto la justicia y la equidad, é injiye no solamente las leyes de la Nacion que autorizaron y aprobaron la consolidacion y la traslacion, sino tambien las de los paises extranjeros en donde se celebraron los contratos en virtud de los cuales se llevó a efecto la traslacion;

Que las distinciones que intencionalmente se han hecho por el General Castilla de las diferentes especies de deuda, no han tenido mas objeto que favorecer los cálculos de un círculo privilegiado de ajotistas y especuladores, con grave ofensa de la moral pública y del respeto que de sí mismo y de la Nacion debe tener todo Gobierno;

DECRETO:

Art. 1.º—El Gobierno declara injusta, nula é irrita la suspension del pago de los intereses de la deuda nacional interna y externa decretada por el General D. Ramon Castilla.

Art. 2.º—Quedan desde hoy afectas al pago de los dividendos, que han dejado

de cubrirse por intereses y amortizacion de capital, a los tenedores de cualquiera de estas deudas, todas las cantidades producidas por las rentas del huano hechas hasta el dia de hoy y que existen en poder de las casas consignatarias en Francia é Inglaterra, despues de deducida la parte destinada al pago de los intereses de la antigua deuda Británica.

Art. 3.º—Son responsables las casas consignatarias de cualesquiera cantidades que por ellas fueren distraidas del objeto a que por el presente decreto se les destina.

Art. 4.º—En caso de no ser suficientes los fondos de que hablan los dos articulos anteriores, para el pago total de los dividendos dejados de percibir, el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para su mas pronta y completa cancelacion.

El Ministro General queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en Arequipa a 20 de Noviembre de 1856.—Vivanco—P. O. D. S. E.—Manuel de la Guardia.

Arequipa Diciembre 19 de 1856.

Siendo necesario determinar el modo de pagar la deuda contraida por las autoridades superiores de este Departamento, en virtud de las facultades que ejercian, y apareciendo del estado que se acompaña, presentado por el Administrador del Tesoro público, que ha ingresado a su oficina la cantidad de treinta y nueve mil setecientos ocho pesos cuatro reales (\$ 39,708, 4 rs.) en esta forma: treinta y un mil setecientos noventa y un pesos cuatro reales (\$ 31,791 4 rs.) por depósitos ordenados por mandatos judiciales en diferentes personas, y siete mil novecientos diez y siete pesos (\$ 7,917) por empréstitos que se han hecho por diferentes vecinos de esta ciudad; y considerando que al extraerse dichos depósitos y exijirse los empréstitos, ofrecieron las autoridades del Departamento, a nombre de la Nacion, que serian religiosamente pagados con los respectivos intereses, tan luego como se lograra la pacificacion de la República; se resuelve:—1.º Será considerada como deuda nacional la cantidad de treinta y nueve mil setecientos ocho pesos, cuatro reales (\$ 39,708 4 rs.) proveniente de depósitos y empréstitos tomados por las autoridades del Departamento de Arequipa, desde el 1.º de Noviembre del presente año; 2.º Se expedirán por la Tesorería del Departamento certificados por cada una de las cantidades percibidas, a favor de los depositarios y de los prestamistas, debiendo insertarse este decreto en cada certificado; 3.º Las sumas ex-

presadas en los certificados ganarán el interés del 12 por 100 anual, desde la fecha en que fueron entregadas y que constará del certificado, hasta el dia de su cancelacion definitiva; 4.º La amortizacion del capital y de los intereses se verificará en la oficina que el Gobierno señale, a lo mas tarde sesenta dias despues de pacificada la República; 5.º Los certificados expedidos a favor de los depositarios no podrán endosarse, sino despues que el depósito haya sido adjudicado por sentencia judicial, para lo cual deberá poner el juez la respectiva autorizacion; 6.º Quedan afectos a la seguridad y garantía de la presente deuda, todas las rentas del Estado y especialmente los productos de de la Aduana de Islay.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Vivanco.—P. E. D. M. G.—El Oficial Mayor, T. Pacheco.

RAZON de las cantidades recibidas de diferentes por depósitos y empréstitos voluntarios—A saber.

POR DEPOSITOS.

| | |
|--|---------|
| Noviembre 4. D. Manuel G. de la Arena como depositario de los productos de la Chacra nombrada Patasagua..... | 1,000. |
| Idem 4 El mismo por ídem..... | 315. |
| Idem 5. El D. D. Miguel Abril como única existencia de 1879 pesos que el Sr. D. Domingo Elias le entregó para habitaciones de los baños de Jesus.... | 479. |
| Idem 5. D. Manuel G. de la Arena como depositario de D. Luis Paredes y de Da. Manuela Ortega..... | 200. |
| Idem 5. La testamentaria de D. Manuel C. Vargas por una factura tomada en veinte mil pesos con término hasta el 3 de Noviembre de 1857..... | 15,210. |
| Idem 8. D. Narcisca Caspio de una capellanía del finado Cura Herrera..... | 230. |
| Idem 8. El Tesorero de la Adm. semia Lauretana..... | 1,000. |
| Idem 11. Da. Maria Ana Alvarez como réditos de veasegros de una capellanía en cuestion..... | 1,300. |
| Idem 12. D. Juan Mariano Goyeneche de los productos de las fincas de la finada señora Bedova..... | 4,000. |
| Idem 15. D. José Maria Vela arrendatario de una finca capellanía que disfrutaba D. Miguel Corzo..... | 950. |
| Idem 15. Da. Carmen Ugarte como depositaria ídem ídem.... | 987. |
| Idem 15. D. Manuel G. de la Arena por ídem del Dr. D. Bruno Balcarcel y D. Leopoldo Tizon..... | 2,050. |
| Idem 15. El Sub Prefecto de Castilla Coronel Hincosca por cuenta de los depósitos tomados en Majes..... | 2,750. |
| Diciembre 17. D. Manuel G. de | |

A la vuelta... 31,471.

| | |
|---|-----------|
| Dela uelta. | 31,471. |
| la Arena, como productos de unas lomas, sobre las que ver- sa un pleite con el Sr. Dr. D. Manuel A. Cuadros. | 320. 4 |
| | 31,791. 4 |

POR EMPRESTITOS.

| | |
|---|-----------------|
| Noviembre 10. D. D. Ta deo Ordoñez. | 100 |
| Idem 10. D. D. José Ma ría Febres. | 25 |
| Idem 10. D. D. Juan Fran- cisco Melgar. | 25 |
| Idem 10. D. D. Francisco Corzo. | 50 |
| Idem 10. D. Mariano Es- cobedo. | 300 |
| Idem 10. D. Manuel G. de la Arena. | 100 |
| Idem 10. D. Martín Catalan Idem 10. D. Mariano Ugarte Idem 10. D. Luis Gomez de la Torre. | 25 50 100 |
| Idem 10. D. Juan Manuel Arizmendi. | 500 |
| Idem 10. D. D. Lucas Corzo Idem 10. D. Manuel Bar- reda. | 100 200 |
| Idem 10. D. Cecilio Ballejos Idem 10. D. José Rivero. | 25 100 |
| Idem 11. D. Hipólito La Jara. | 100 |
| Idem 11. D. Ignacio Bus- tamante. | 25 |
| Idem 11. D. Lucas Tapia. Idem 11. D. Tibúrcio Ori- huela. | 50 25 |
| Idem 11. D. Andrés Nu- ñez Delgado. | 50 |
| Idem 11. D. Juan María de Goyenahe. | 500 |
| Idem 11. D. José Benig- no Martínez. | 500 |
| Idem 11. D. José María Salas. | 100 |
| Idem 11. D. Mariano Portu- gal. | 100 |
| Idem 11. D. José María Quesada. | 100 |
| Idem 11. D. Fernando Arce Idem 12. D. Juan Dias. | 12 50 |
| Idem 12. D. José Gregorio Valdivia. | 50 |
| Idem 12. D. Mariano Cho- cano. | 25 |
| Idem 12. D. Juan Bautis- ta Delgado. | 50 |
| Idem 12. D. Isidro Gon- zales. | 25 |
| Idem 13. D. Manuel N. Cáceres. | 25 |
| Idem 13. D. Antonino Ri- vero. | 30 |
| Idem 14. D. Gregorio E- mitio Rivera. | 25 |
| Idem 15. D. Manuel J. de los Reyes. | 100 |
| Idem 24. El Sr. Coronel D. Diego Masías. | 3500 |
| | 7142 |
| Idem 27. D. Lucas Tapia en el valor de un ca- ballo. | 25 |
| Idem 27. D. Manuel Bar- rios ídem ídem. | 50 |
| Idem 27. D. Modesto Ro- maña para que se com- pre uno ídem. | 50 |
| Idem 27. D. Juan Manuel Arizmendi ídem ídem. Idem 27. D. Mariano Portu- gal ídem ídem. | 50 100 |
| Idem 27. El Colegio de la Independencia, como arrendamiento de la cha- cra de Challapampa. | 500 |
| | 7,917. |
| | 39,703. 4 |

Tesorería principal de Arequipa Diciem-
bre 17 de 1856.—Mariano Carbajal.

DEPARTAMENTAL.

El Ciudadano José Antonio Berenguel,
Coronel de Ejército, Comisario
Ordenador y Prefecto de este
Departamento.

Por cuanto el señor General Mi-
nistro General de S. E. el Jefe Supremo
en nota del día de ayer se sirvió de-
cirme lo que sigue.

República Peruana—Ministerio Gene-
ral—Arequipa Diciembre 16 de 1856

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Para atender a las necesidades
apremiantes del servicio público, S. E.
el Jefe Supremo no había querido hasta
ahora recurrir a ninguna medida que
fuese desagradable a los habitantes de
esta ciudad, creyendo que bastarian las
entradas ordinarias del Departamento y
los adelantos que pudieran conseguirse
haciendo algunos sacrificios; pero ha
tenido el sentimiento de que los especu-
ladores, aprovechando de las circuns-
tancias, pretenden obtener excesivas
ventajas que el Gobierno no puede ni
debe concederlas, por ser contrarias a
su dignidad y a los intereses fiscales
del Estado. En semejante situación y
antes de someterse a las condiciones
que quisieran imponerle los agiotistas,
S. E. el Jefe Supremo prefiere apelar
al patriotismo de los habitantes y pro-
pietarios de este Departamento, seguro
de que entre ellos encontrará una fa-
vorable acogida cualquier llamamiento
que haga para sostener una causa que
a ellos mas que a nadie pertenece.

En esta virtud S. E. ha dispuesto
pedir un empréstito sobre las tierras,
que será considerado como un auxilio
patriótico de parte de los propietarios
de fundos rústicos.

La cuota del empréstito será de
dos pesos por topo y su reintegro se hará
en la forma siguiente: se abonará a los
propietarios el valor de la contribucion
predial del año entrante de 1857 en su
totalidad, con la rebaja de un tercia
parte, y el superavit que resulte en favor
de ellos por la cantidad excedente has-
ta completar la suma del presente em-
préstito, les será entregado por Tesorería,
a lo mas tarde, dentro de seis meses,
con los intereses respectivos, a razon del
dos por ciento mensual.

Por lo expuesto, verá US. que si
S. E. el Jefe Supremo impone por lo
pronto un sacrificio a los propietarios,
desea tambien que ese sacrificio no que-
de sin remuneracion y ser ampliamente
compensado cuando la Nacion se halle
mas desahogada de las atingencias que
ahora le rodean.

S. E. confia en que el civismo,
actividad y energía que tanto dis-
tinguen a US. harán que la medida
propuesta surta los efectos que de ella
se esperan.

Dios guarde a US.—Manuel de la
Guarda.

POR TANTO ORDENO.

1º Los propietarios de fundos rús-
ticos entregarán en calidad de auxilio
patriótico y en el término perentorio

de tercero día a los gobernadores de
su respectivo distrito, dos pesos por
cada uno de los topos de tierras que en
realidad tienen.

2º La suma entregada por cada pro-
pietario le será satisfecha dentro de
seis meses cuando mas tarde, del mo-
do siguiente. Se rebajará la tercera parte
del prédio que debe pagar por su fundo
en el año próximo de 1857, y se le
abonará el dos por ciento mensual so-
bre el exceso ó superavit que resulte
despues de rebajada esta tercera parte.

3º Pasado el término de los tres
días, procederán los gobernadores del
Cercado á exigir a los propietarios de
sus respectivos distritos el cumplimen-
to del artículo 1º, cuidando de otor-
garles en cualquier caso el correspon-
diente recibo por la suma que entreguen
en virtud de este bando.

4º Con el recibo de que habla el ar-
tículo anterior, se presentarán los pro-
pietarios ante el Administrador del
Tesoro público, quien les otorgará el
respectivo certificado para que oportu-
namente sean reintegrados en el termino
del artículo 2º.

Publíquese por bando, imprimase,
fíjese en los lugares de costumbre y
trascíbese a quienes corresponda para
su puntual cumplimiento. Arequipa
Diciembre 17 de 1856.—José Antonio
Berenguel.—Mariano Delgado Secº.

República Peruana—Ministerio Gene-
ral—Arequipa Diciembre 18 de 1856.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Debiendo hacerse estensivo a to-
dos los fundos rústicos del Departam-
ento, el empréstito que se ha pedido co-
mo auxilio patriótico y en atención a
ser aquellos de distinta naturaleza y de
diferente valor, y a fin de consultar en
lo posible una equitativa y justa pro-
porcion, dispone S. E. el Jefe Supremo
que la cuota que se asigne a los pro-
pietarios de fundos de caña y de viña
sea de cuatro pesos por topo, quedando
subsistente la de dos pesos para todos
los demas.

Lo que tengo el honor de comu-
nicar a US. para su inteligencia y cum-
plimiento.

Dios guarde a US.—P. I. D. M.
G. El Oficial Mayor—T. Pacheco.

El General Vivanco.

Desde el cinco de Enero de 1854 en
que triunfó la revolucion que iniciaron los
pueblos contra el desgobernado del General
Echenique, el Perú aguardaba con impa-
ciencia su reorganizacion politica. Desenga-
ñado de nuestros funcionarios públicos,
convencido por otro lado de la esterilidad
de sus esfuerzos y sacrificios, y sin esperanza
de ningún género, ha dado al fin el grito
de revolucion, proclamando al General Vi-
vanco Supremo Rejenerador de la República.
Este General que hace tiempo lamenta en
el destierro las calamidades que afligen a su
desgraciada patria, ha despertado del letar-
go en que yacia; su noble corazon no ha
podido ser indiferente al llamamiento de
los pueblos, y lleno de confianza y de fe
en el porvenir, ha dejado ya las playas del
destierro para consagrar el último periodo
de su vida a la grande obra de la Rege-
neracion.

La empresa es ardua y sumamente es cabrosa, porque desgraciadamente en el Perú todo está por hacerse, todo está por crearse. Las continuas revoluciones que han destrozado este desgraciado país han destruido los elementos vitales de la asociación política. La desmoralización ha cundido en todas las clases de la sociedad; el egoísmo ese principio disolvente se ha desarrollado de una manera espantosa; ha desaparecido de entre nosotros el espíritu público: la Patria no es sino una abstracción, y las palabras de virtud y moralidad han perdido su significación política. Sin embargo por muy ardua que sea la misión que la Providencia y la voluntad de los pueblos han confiado al General Vivanco, no dudamos de su alta inteligencia y demás cualidades con que la naturaleza lo dotó con mano pródiga, que a despecho de sus envidiosos enemigos, vencerá los obstáculos que algunos ambiciosos oponen al desarrollo y progreso de los pueblos.

Apenas hace un mes que estalló la revolución en Arequipa, y ya la banda se resbala de los hombros del General Castilla. A qué atribuiremos esto? Como explicaremos este fenómeno? Si el General Castilla no fuese un ambicioso vulgar; si por su patriotismo, inteligencia e instrucción estuviese a la altura del puesto que ocupa; si en lugar de perder el tiempo en fruslerías se dedicara con teñón a la cosa pública; si dejando a un lado los odios y pasiones de jefe de partido, hubiese empleado a los hombres según sus aptitudes y respetado sus derechos; si en fin con una sábia política no hubiera herido tantos intereses, ¿estaría en el día colocado en una posición tan difícil?

La opinión pública, esa fuerza invencible, sin la que ningún gobierno puede subsistir, la tiene en contra del General Castilla, y tarde ó temprano dará con él en tierra. Los gobiernistas no desconocen esta verdad, ni se les oculta las graves faltas en que ha incurrido la actual administración, y ya que no pueden negar el mérito sobresaliente del General Vivanco, tratan de desprestigiar la revolución dándole otro caudillo, y de explotar en beneficio propio, la credulidad de unos, la estupidez, de otros y la odiosidad de todos, hacia la persona del infante General Echeique. Es necesario ser muy estúpido para creer que el General Vivanco que tiene las simpatías de los pueblos y que cuenta con grandes probabilidades en su favor, pueda prestarse a hacer un papel tan infame y a cooperar a la elevación de un hombre sin prestigio, odiado y despreciado de todo el mundo, y que arruinó la hacienda pública en el corto periodo de su administración.

Si la revolución ha marchado a paso de gigante, es porque al frente de ella se halla el General Vivanco, el único hombre capaz por su esclarecido mérito, de hacer progresar esta Nación, a la que hijos desnaturalizados han puesto ya al borde del abismo. No dudamos que el General Vivanco tenga sus defectos. ¿Y quién no los tiene? Demasiado felices debemos considerarnos en el estado de inmoralidad en que se encuentra el país, y especialmente los aspirantes a la presidencia, en ser gobernados por un hombre que tenga defectos pero no vicios.

Se dice que el General Vivanco es un hombre vano, y suponiendo que así sea, ¿quién no tiene su buena dosis de vanidad? El hombre es un animal tan pequeño y miserable y tan infatuado de sí mismo, que casi siempre se cree más de lo que es. Y a propósito de vanidad; los gobiernistas al hacer este reproche al General Vivanco, se olvidan de que su héroe con muy escaso mérito es el hombre más vano del mundo. El General Castilla no tiene sino un regular sentido común, y sin embargo se cree el hombre más capaz del Perú; es ignorante y se cree fuerte en las ciencias y ramos de la administración, especialmente en materias de hacienda; no es sino solda-

do y se cree general; dió libertad a los negros, y porque torpemente asumió el título de Libertador, se imagina ser más grande que Simón Bolívar. En cuanto a educación no la conoce ni por el forro, y ya es tarde para que adquiera los modales del hombre culto. Trata a los demás como si fueran sus esclavos, como no lo haría el Autócrata de la Rusia; ya se ve, acostumbrado a rosarse con hombres sin dignidad, y que no omiten humillaciones con tal de conseguir una pitanza, no carece de razón cuando los trata como ellos se merecen. Y sin embargo a pesar de todos sus defectos, tenemos una idea tan triste de los aspirantes a la Presidencia, que le damos la preferencia sobre todos, excepto el General Vivanco a quien consideramos infinitamente superior.

Los gobiernistas ya que no pueden hacer cargos fundados al General Vivanco, tratan de ponerlo en ridículo, arrojándole fruslerías, como por ejemplo las tarjetas que repartía entre los amigos que favorecía con su confianza, para que pudieran verlo a cualquiera hora del día. No nos ocupáramos de esta acusación pueril, que pone en ridículo más bien a los que la hacen que al personaje contra quien va dirigida, si no la oyéramos repetir a cada momento, ya en conversaciones privadas ya en los periódicos. Imposible sería a un Presidente cumplir con los altos deberes de su misión, si estuviera visible para todo el mundo a toda hora. De ahí la necesidad de franquear la entrada a ciertas personas que ya sea por amistad particular, ya por el puesto que ocupan en la sociedad, necesitan estar en contacto inmediato con el primer funcionario de la República.

Si aquellas leyes impuestas por la sociedad, y sancionadas por la costumbre, y que forman lo que se llama etiqueta, son necesarias aun entre particulares, con mayor razón lo son entre los altos funcionarios. Ellas contribuyen a rodear la autoridad de cierto prestigio, y facilitan la obediencia. Sin la etiqueta sería imposible vivir en sociedad. Los hombres no se guardarían el respeto y consideraciones debidas; así es que, los que se mofan de las conveniencias sociales, no solo desconocen su importancia y los principios de alta filosofía en que están basadas, sino también se exhiben como unos rústicos, que prefieren la vida salvaje a la vida culta, y que desearan hacer retroceder a la sociedad a su estado primitivo.

El General Vivanco es además cándido, porque en esta tierra se llaman cándidos a todos los que no son pillos. Si hubiera robado a la Nación 1000,000 de pesos, sería el hombre más rico del mundo. Además de la candidez de las tarjetas de lo que lo acusan los rústicos, los demócratas lo tratan también de cándido, por haber establecido en la época de su mando "La Cruz del Mérito." De suerte que según esa gente, candidez es premiar el mérito, cándido fué Napoleón el Grande por haber fundado la Legion de Honor, y cándidos son todos los monarcas de la civilizada Europa. ¿O creen acaso que las medallas y cruces son incompatibles con el sistema republicano?

La República descansa en el principio de igualdad civil, es decir ante la ley, pero sería un absurdo suponer que esta igualdad sea completa y absoluta. Los hombres son iguales en naturaleza y desiguales en todo lo demás. Aunque en todos se encuentran las mismas facultades esenciales, sin embargo las poseen en grado muy desigual. De aquí resultan diferencias infinitas: los unos son instruidos e ignorantes los otros; hay hombres hábiles y brutos, virtuosos y viciosos.

Todo gobierno de cualquier naturaleza que sea, debe tener en cuenta estas desigualdades, emplear a los hombres según sus méritos, y moralizar la sociedad castigando el crimen y premiando la virtud. Una sociedad en la que no se recompensa el mérito y las acciones virtuosas con cruces y medallas, ó no se premia de ninguna manera, lo que es injusto y absurdo,

ó se hace con dinero, lo que presenta graves inconvenientes. El tesoro público por muy cuantioso que se le suponga, no podría dar abasto, y por eso es, que el Perú marcha hace tiempo hacia una bancarota, porque los gobiernos que desgraciadamente ha tenido, no han hecho uso de otros premios que los pecuniarios. Si entre nosotros se premiara siquiera el mérito de cualquier modo que fuese, el mal no sería tan grande, pero desgraciadamente lo que se ha premiado y se premia aún, es la cobardía, la ignorancia, la estupidez y la infamia.

(Continuará.)
(Del Comercio de Lima.)

EL REJENERADOR.

EL PUEBLO DE AREQUIPA

A LA

CONVENCION.

Decís, Convencionales, dirigiéndoos en una proclama a los pueblos del Perú, que la causa que proclamamos el 1.º de Noviembre no es más que un motín que tiene por objeto elevar y sostener la Dictadura de un hombre y que ella es contraria a los verdaderos intereses de la Nación; y negáis que es la de la opinión universal del Perú y que los principios que la caracterizan forman el voto general de los pueblos. Aseguráis también que los principios proclamados en esta invencible plaza el 7 de Enero de 1854, han sido fielmente sostenidos por el Gobierno de D. Ramon Castilla, desarrollados por la marcha administrativa de su gabinete y elevados a instituciones prácticas en las páginas de la Constitución que habéis publicado, y deducís que la queja de los pueblos y principalmente nuestro esforzado clamor contra la infidelidad de aquel Gobierno a esos principios, es un pretexto para derrocarlo. Os engañáis, Convencionales; ó si conocéis la verdad, habéis querido ocultarla y acusar a la Nación toda, de injusta en sus resentimientos y de infundada en sus pretensiones.

Nosotros, como todos los pueblos del Perú, hicimos en 854 un heroico esfuerzo por plantificar y establecer en principios la moralidad del Gobierno—la pureza de la administración rentística—la respetabilidad nacional—y el cumplimiento de las garantías del ciudadano. Conociendo como todos los pueblos del Perú, que la inteligencia y las virtudes cívicas del General D. Manuel Ignacio de Vivanco armonizaban perfectamente con nuestras ideas, y lo presentaban sin disputa como el más digno de entre los hombres públicos de la época, para presidir y dar dirección a la obra meditada, y en nuestro propósito de consultar el acierto; no vacilamos en invocar su nombre junto con el estallido de nuestro grito revolucionario. Vosotros sabéis que en tales circunstancias se presentó *vuestro Gobierno*, es decir D. Ramon Castilla, en medio de nosotros aparentando astuto su amor al país, ofreciéndonos fermento su cooperación y adhiriéndonos hipócrita a nuestro irrevocable voto de encomendar al General Vivanco la dirección de nuestra empresa. Sabéis que en el torbellino de nuestras circunstancias y en la congoja de nuestra situación, le creímos y acep-

tamos, y que andando las cosas y sucediéndose rápidamente los acontecimientos nos fué forzoso tolerar su mando y su dirección. El desenlace lo sabéis bien: la obra quedó coronada, es verdad, con una gloriosa victoria y de allí para adelante nos hubiera sido indiferente el personal del vencedor, como cualquier otro, con tal de que personificando los principios hubiera empujado por observarlos el mismo convirtiéndolo el gabinete, por decirlo así, en un *figurante* que con el ejemplo los hiciera generalmente practicables, y con tal de que aplicando sin cesar su acción administrativa, hubiera por su parte conspirado a su realización. Pero vosotros, Convencionales, mejor que nadie en la República, sabéis, que desde el primer día de instalado descubrió la burla é hizo conocer que no el cumplimiento de esos principios, sino fines muy diferentes, lo habían impelido en el secreto de su intención, a encabezar y conducir una obra que en el propósito nacional fué muy santa, y por los mismo muy indigna del pérfido que la acudilló.

¡A que hablaros detenidamente de sus infinitos y detestables hechos! Bastaros recordaros que la inmoralidad, el desprecio del decoro nacional, la corrupción del Gabinete, la violación de las garantías, y mas que todo, el robo, subieron a un grado inmensamente mas alto y que a este funesto y deplorable avance, venían unidos la ridícula burla y el cínico desprecio de los confiados é inocentes pueblos.

Entrad en vuestra conciencia, y decidnos Convencionales, con la sinceridad del hombre justo y con la religiosidad del verdadero patriotismo, si no hemos sufrido demasiado, si no es cierto que hemos tardado mucho en estallar nuestra queja y si al habernos lanzado a remediar nuestro mal, no es verdad que hemos hecho uso de un derecho que nos es indispensable.

QUEREMOS, pues, que nuestra sangre tan copiosamente derramada, que nuestros inimitables y casi increíbles sacrificios, que la santa abnegación con que supimos abandonar nuestros hogares y nuestros hijos, que nuestras fatigas y penurias de mas de un año, y que la asombrosa resignación con que todo lo sufrimos no sean estériles por mas tiempo: QUEREMOS, porque aún se puede, que todo esto produzca en beneficio comun, el precioso fruto que fué el objeto de nuestros afanes de entonces; y aunque para conseguirlo nos es forzoso agregar nuevos trabajos y nuevos esfuerzos todavía, QUEREMOS añadirlos a los pasados con tal de llegar al suspirado fin de nuestros anhelos.

El remedio, ya lo conocéis, porque está claramente consignado en nuestro programa de hoy. Los principios son los mismos de entonces, pues ni un solo momento los hemos apartado de nuestro corazón:—moralidad—economía—amor al decoro nacional—y respeto á los derechos del hombre y a las garantías del ciudadano. Los ejecutores, somos nosotros, unidos a nuestros hermanos de los demas pueblos del Perú, cuya uniformidad de votos no podéis ya negar ni podrá sofocar el traidor por mucho tiempo, porque la opinión pública bien lo sabéis se levanta siempre triunfante por encima de los sables y de los ca-

ñones. El Director, es un ciudadano de cuya virtud y fidelidad no podemos dudar. Conocemos mucho su patriotismo, su pureza y su lealtad y nuestras esperanzas no serán burladas.

Dadnos, pues la razón, Convencionales; confesad nuestra justicia, y aguardad poco para verla cumplida con el apoyo de la Providencia.

COMUNICADO.

EXPOSICION

que dirije al público, el Coronel D. Diego Masías, sobre su conducta en los sucesos del 31 Octubre último.

Pocos días ha que llegò a mi conocimiento el parte capcioso y ridiculo que el Ex Prefecto D. Pedro Canseco habia dirigido al Gobierno de Lima, sobre los sucesos ocurridos en la noche del 31 de Octubre en esta ciudad.—En vista de una narración tan falsa como contraria a mi reputación, me es indispensable vindicar mi nombre, en la parte que me toca, de semejante imputación.

Por si se ignoran los graves motivos que me hicieron separar del Gobierno del General Castilla, me veo en la dura necesidad de publicarlos. El manejo de este célebre personaje, para conmigo, ha sido siempre la inconsecuencia, la ingratiitud, y todo cuanto puede haber de mas negro y odioso en la conducta de un hombre, y que solo es digna de D. Ramon Castilla. Mas no fueron estos los principales motivos que obraron en mi ánimo para adherirme al movimiento patriótico del 31 de Octubre—causas mas graves me impusieron nuevos deberes respecto de la política del país. Es cusado sería recapitular por ahora los famosos crímenes que forman la marcha política del Gobierno del General Castilla, bastantes por si solos para cambiar el ánimo y retraer de sus compromisos con ese Gobierno a todo hombre que tenga un sentimiento de patriotismo y de honor. La convicción que tiempo ha abrigaba de que la funesta administración de Castilla, iba a sumir el país en un abismo de calamidades, fué el primer móvil de mi determinación para lanzarme en el nuevo orden de cosas que debía salvar a la Nación de una inevitable ruina. Por consiguientemente el patriotismo ha sido la guía de mi conducta y nadie se atreverá a condenar tan noble sentimiento.

Dice el señor Canseco en medio de su farrago de calumnias y mentiras que forman el parte oficial a que me refiero.—Que yo le habia mandado decir con el Teniente Lobato, que si me mandaba 4000 pesos, evitaria la revolución.

Tan mezquina falsedad se desmiente por si misma: pero se trata de mi honor, y me es preciso refutarla.

D. Pedro Canseco, sin virtudes de ningún género, es uno de esos hombres cuyo carácter forman lo hipocrecia y el egoísmo, vicios morales que hacen al hombre incapaz de nada bueno, y mucho menos de lo que respecta a bien público. Así pues, siendo yo de tan opuestos sentimientos y siempre interesado é infatigable por el adelanto y las mejoras de Arequipa, se habia levantado entre nosotros una rivalidad sistemada, dando lugar a las frecuentes calumnias que dirija al Gobierno contra mí.—Como hipócrita y pusilánime, jamás se atrevió a contradecirme de frente; pero siempre me hirió con alevosía. ¿qué extraño, pues, que tan innoble enemigo haya dado un informe tan siniestro de mi conducta? Estos motivos personales, así como la conducta de Castilla para conmigo, unidos al disolvente sistema de su administración, habian influido bastante en mi ánimo para coadyuvar al cambio político que meditaba y que se efectuó de la manera siguiente.

En la mañana del 31 de Octubre me diriji al Sr. Coronel Gamio y le espuse mi re-

solución irrevocable de lanzarme en la revolución y acordando entre ambos el modo de efectuarla, convenimos en tomar la fuerza a las 7 de la noche. A las 5 de la tarde advertí que las fuerzas de policía formaban en la plaza, y supe que habian cargado las armas y se preparaban a hacer fuego al pueblo, que en grandes masas afluis por todas las avenidas; y que Canseco las habia arengado, exhortandolas para abalear al pueblo. Entonces pasé a mi casa donde encontré mas de cuatrocientos paisanos, que me pedian armas para defenderse. Mas conociendo yo la inminencia del peligro, traté de aplacar su indignación y sosiegarios por entonces. Pero las medidas hostiles y la actitud amenazante de Canseco, hicieron imposible la reconciliación; y me vi precisado a repartir al pueblo los doscientos fusiles que tenia en mi poder. Entonces me encaminé a la plaza y habiéndome encontrado con el Coronel Méndez y otros amigos, accedí a su consejo de evitar un romjimiento que produjese efusión de sangre. Con tal objeto me diriji a Canseco quien llamándome aparte me dijo, que calmara al pueblo, y que para ello me daría el dinero que yo quisiere, que me pusiera de parte del Gobierno, y que me prometia mil ventajas.—A lo cual contesté: "que era ya tarde, pues no podría aplacarse al pueblo decidido a derrecar a Castilla; y que respecto de mí, nada quise con un Gobierno tan aciego y que tan mal habia pagado mis servicios, al paso que habia dilapidado los caudales del Erario, para ocupar a Elias, Ureta, Goburu y al mismo Castilla, y a mí se me habia negado la indemnización que tan justamente reclamaba."

Imediatamente me retiré a casa donde recibí un recado de Canseco por órgano de los Coroneles Hurtado y Barberí, para que le entregara las armas, á lo que contesté—que si a la media hora no entregaba la tropa de su mando sería tomada por la fuerza. Pero despues supe que habia evacuado la plaza, y entonces salí con una partida de paisanos a darle alcance, haciendo tiro al aire para proteger la deserción de su tropa; pero la rapidez de su marcha, lo habia salvado dejando abandonada la ciudad.

Tal fué lo sucedido en la noche del 31 de Octubre cuya fiel narración desmiente las falsas aseveraciones de Canseco; cuyo parte es esencialmente falso en todo su contenido; y muy en especial en la parte que me toca, sobre la supuesta solicitud que asegura haberle yo dirigido por órgano del Teniente Lovato, a quien no vi aquella noche.

Si Canseco no fuese un estúpido y cobarde calumniante, no habria tenido la temeridad de atribuir a un hombre de mi carácter un hecho cuya falsedad se revela en sí mismo, y que no tuvo otro principio que la odiosidad personal que me profesa; y la idea de inculparme sus responsabilidades ante su señor a quien tiene un miedo servil.

Juzgue el público por esta sencilla y veraz esposición el grado de credibilidad y mérito que tiene el informe a que me refiero.

Arequipa, Diciembre 18 de 1856.

Diego Masías.

SE SUPLICA.

A las Señoras, tengan la bondad de proporcionar algunas *hilas* para los heridos que se hallan en el Hospital de Islay—Se espera de su carácter humanitario, jamás desmentido, que practiquen esta obra de beneficencia lo mas pronto que le sea posible.

ERRATA.—En el núm. anterior—Pag. 1a. col. 2a. lin. 3a. dice artículo 1º—léase artículo 2º